



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Protocolo: 342
Fecha: 03.06.16
Hora: 12:40
Excmo. Sr. - Maana

01 de Junio de 2016

ORDENANZA N° 06/2016

“POR LA CUAL SE ESTABLECE Y REGLAMENTA EL CONTROL Y PROTECCIÓN DE POBLACIONES ANIMALES, PREVENCIÓN DE LA ZONOSIS Y LA REGLAMENTACION PARA LA TENENCIA DE PERROS DENTRO DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA”.

VISTO: La Minuta N° 136, de fecha 05/04/2016, presentado por el Concejal Abog. Marcelo Rivera, en la cual presenta el Proyecto de Ordenanza que **“ESTABLECE Y REGLAMENTA EL CONTROL Y PROTECCIÓN DE POBLACIONES ANIMALES, PREVENCIÓN DE LA ZONOSIS Y LA REGLAMENTACIÓN PARA LA TENENCIA DE PERROS DENTRO DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA”**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen N° 56 de fecha 20/05/2016 de las Comisiones Asesoras de Legislación, Salud, Higiene Salubridad y Ambiente, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, el mensaje de referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 06/04/2016, siendo girada a las Comisiones Asesoras de Legislación, Salud, Higiene Salubridad y Ambiente, para su estudio, consideración y posterior dictamen. -----

QUE, por la Minuta N° 136, de fecha 05/04/2016, presentado por el Concejal Abog. Marcelo Rivera, en la cual presenta el Proyecto de Ordenanza que **“ESTABLECE Y REGLAMENTA EL CONTROL Y PROTECCIÓN DE POBLACIONES ANIMALES, PREVENCIÓN DE LA ZONOSIS Y LA REGLAMENTACIÓN PARA LA TENENCIA DE PERROS DENTRO DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA;**-----

QUE, considerando que es necesaria la reglamentación de la tenencia de animales dentro de la ciudad, a los efectos de prevenir situaciones como las que ya han ocurrido anteriormente en otras ciudades, incluso en algunas ocasiones debido a la mala información de cómo convivir con estos, han causado la muerte de personas.-----

QUE, el Art. N° 38 de la Ley Orgánica Municipal sobre la iniciativa de Proyectos de Ordenanza que atribuye a la Junta Municipal **“corresponde a los miembros de la Junta Municipal, al Intendente Municipal y a los ciudadanos por iniciativa popular, en la forma establecida en esta Ley.”**-----

QUE, el Art. N° 36 inc. a) de la Ley Orgánica Municipal dicta: **“... sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal...”**-----

QUE, en el Art. N° 12 de la citada ley menciona sobre las funciones municipales, en el punto 7.- En materia de salud, higiene y salubridad, inc. b) dice: **“...la reglamentación y control de las condiciones de tenencia de animales domésticos en las zonas urbanas...”**.-----

